

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 30 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas adoptadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con motivo del COVID-19, en el ámbito de sus competencias en materia de Administración de Justicia.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del citado Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal.

Estas competencias están atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto, a su Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1 y 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en los artículos 1.f) y 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En el marco de las competencias descritas, con fecha 12 de marzo de 2020 se dictó «Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19», con el objeto de conciliar la prestación del servicio público judicial con la protección de la salud del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía. El Consejo de Gobierno tuvo conocimiento de la citada resolución, a tenor de lo establecido en su Acuerdo de 13 de marzo de 2019, por el que se toma en consideración las medidas adoptadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el ámbito de sus competencias en materia de Administración de Justicia, con motivo del COVID-19.

Con fecha 13 de marzo de 2020 se reúne, con carácter extraordinario y de urgencia, el Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de la Administración de Justicia, acordándose, entre otras cuestiones, que el citado comité ejercería sus funciones de forma permanente, hasta que durara la situación excepcional producida por el COVID-19.

Con posterioridad, se aprobó la Resolución del Secretario de Estado de Justicia, de 14 de marzo de 2020, sobre servicios esenciales en la Administración de Justicia, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 23 de marzo de 2020, sobre el cálculo y distribución de dotaciones de servicios esenciales de la Administración de Justicia durante la pandemia COVID-19, y la Resolución del Ministro de Justicia, de 23 de marzo de 2020, en aplicación de la Orden SND/272/2020 del Ministerio de Sanidad sobre medidas excepcionales para el Registro Civil durante la pandemia COVID-19.

Las resoluciones y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, anteriormente mencionados han motivado la necesidad de que, por parte de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se hayan dictado nuevas resoluciones, de fechas 14, 15 y 24

de marzo de 2020, relativas a los servicios mínimos esenciales en la Administración de Justicia.

En el ámbito de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a petición del Ministerio de Justicia, con fecha 17 de marzo de 2020 se remitió a ese órgano un listado de personal médico forense que se ofreció, con carácter voluntario, para prestar servicios en los centros sanitarios, en el supuesto que fuera necesario. Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2020 se remitió al Ministerio de Justicia un listado de personal médico forense a disposición de las autoridades sanitarias para realizar, en el supuesto que fuera necesario, test de detección del COVID-19.

Como consecuencia de la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con fecha 20 de marzo de 2020 se dicta «Instrucción de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, con relación al plazo posesorio del concurso de traslado de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, resuelto con fecha de 24 de enero de 2020», dirigida a las correspondientes Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con la finalidad de no interrumpir los plazos de toma de posesión, evitándose así los consiguientes perjuicios económicos para el personal afectado.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Tomar en consideración las medidas adoptadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con motivo del COVID-19, en el ámbito de sus competencias en materia de Administración de Justicia.

Sevilla, 30 de marzo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local